CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9536414 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FUMICONTROL Y PLAGA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9536414 DEL 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula **"*VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($29.020.000),*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello* hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 13 de marzo de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Cesar"; del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

"***VALOR DEL CONTRATO:*** **CUARENTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL** ***PESOS M/CTE. ($43.480.000,00)****, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás* impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 13 de marzo de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Cesar"

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Informe de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<u>INMUTABILIDAD</u>. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Subdirector (E).
CENTRO AGROEMPRESARIAL – CAE.
Aguachica Cesar.



OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO
C.C. 1065582838
R.L FUMICONTROL Y PLAGA
NIT: 1065582838-9.
3006380394 - 3157203650
fumicontrolyplaga@gmail.com

Revisó: **ORLANDO RUEDA BLANCO** – Supervisor del Contrato.
Elaboró: **LINA JUDITH JAIME ORTIZ** – Apoyo Área de Infraestructura.